



MENDOZA, 5 de junio de 2023.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 10534/2023**, donde se tramita la extensión de carrera a la estudiante **Elena Miriam HERRERA**, y

CONSIDERANDO:

Que la estudiante solicitó la extensión de carrera en la **Licenciatura en Documentación y Gestión de la Información**.

Que la presente solicitud de extensión de carrera se enmarca en la Ordenanza Nro. 5/2022-CD.

Que la Secretaria Académica prestó la conformidad al trámite en virtud de que la estudiante solo debe la tesis.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en reunión del 11 de mayo de 2023, sugirió al Consejo Directivo aprobar lo actuado por Secretaría Académica y otorgar la correspondiente extensión de carrera a Elena Miriam HERRERA hasta el 31 de marzo de 2024.

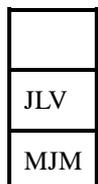
Que debido a la inhabilidad administrativa dispuesta para el pasado 18 de mayo, la presente norma se emitirá ad referendum del Consejo Directivo.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- OTORGAR a la estudiante **Elena Miriam HERRERA (DNI Nro. 12.715.727)**, de la **Licenciatura en Documentación y Gestión de la Información**, la extensión de carrera hasta el TREINTA Y UNO (31) de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.



Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo